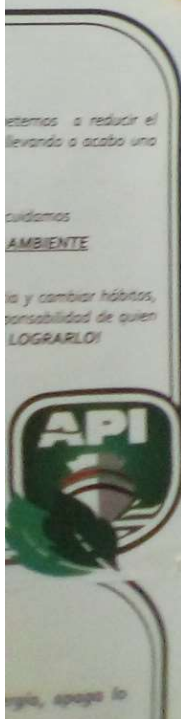
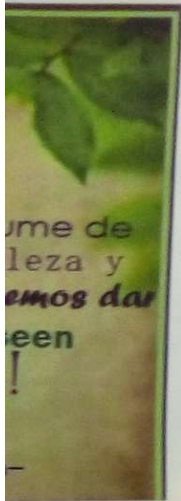




VACUACION



¿Sabías qué...?

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la instancia colegiada que promueve la integridad de los servidores públicos e implementa acciones permanentes que favorecen su comportamiento ético en la **"DEPENDENCIA"** Administración Pública Integral de Cuenca, S.A. de C.V.

Estructura del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:

- 1. Presidente del Comité: **Marcelo Cordero**
- 2. Vicepresidente: **Dr. Walter López**
- 3. Miembros: **Dr. Carlos del Pozo**, **Dr. Juan Carlos del Pozo**, **Dr. Juan Carlos del Pozo**

Participar activamente en las sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es nuestra obligación como servidores públicos.

"JUNTOS POR UN SERVICIO PÚBLICO, ÉTICO E ÍNTEGRO"

Si tienes alguna denuncia, envíala al correo: **CORREO INSTITUCIONAL**

CIRCULAR

Al señor: **Dr. Carlos del Pozo**

Asunto: **Comunicación y actualización de datos**

San Francisco de Cuenca, Cuenca, el 20 de julio del 2019.

Señor Carlos del Pozo,
Cuartel General, Subsección de
Servicios, Subsección de
Servicios de Asesoría Técnica

Amable saludo.

Con motivo de la renovación de los datos de identificación de esta entidad y en apoyo a los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Trabajo y el artículo 14 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Cuenca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Cuenca, se solicita a usted el favor de que realice la actualización de sus datos, para lo cual se le adjunta un formulario para ser llenado y enviado a la Subsección de Servicios de Asesoría Técnica, en la base de datos.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,
Dr. Carlos del Pozo
Subsección de Servicios de Asesoría Técnica, S.A. de C.V.

CC: Archivo
CC: Archivo

El virus influenza A(H1N1) nos toca COMBATIRLO es deber de todos!

Tres pasos importantes a realizar a diario

- 1 CONOCER**
Conoce los síntomas de la gripe (fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta, etc.).
- 2 PREVENIR**
Lávate las manos con agua y jabón. Evita el contacto con personas enfermas. Usa mascarilla si estás enfermo.
- 3 ACTUAR**
Si tienes síntomas, acude al médico. Si estás enfermo, evita salir a la calle. Si estás enfermo, evita ir al trabajo o escuela.

Vacuna Contra la Influenza Estacional

¿Qué es la influenza?

Es una infección respiratoria viral grave, que puede llegar a la hospitalización y muerte.

¿Para qué sirve la vacuna?

Protege al cuerpo contra la influenza.

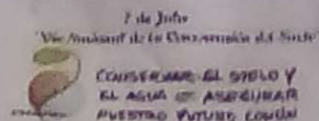
¿Cuándo tomar la vacuna?

Antes de que comience la temporada de influenza.

¿Cómo prevenirla?

Tomando la vacuna.

ntes



CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad demás compañeros, inspirados en la visión y misión de la Entidad.

VALORES

compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad demás compañeros, inspirados en la visión y misión de la Entidad.

VALORES

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. Tolerancia;
- II. Respeto;
- III. Honestidad;
- IV. Compromiso;
- V. Flexibilidad;
- VI. Cercanía.



PRINCIPIOS

Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. Disciplina;
- II. Legalidad;
- III. Objetividad;
- IV. Profesionalismo;
- V. Honradez;
- VI. Lealtad;
- VII. Imparcialidad;
- VIII. Integridad;
- IX. rendición de cuentas;
- X. Eficacia;



¿Sabías qué...?

El 11 de julio de 1989, las mujeres votaron por primera vez en México.

Para recordar:

El 11 de julio de 1989, las mujeres votaron por primera vez.

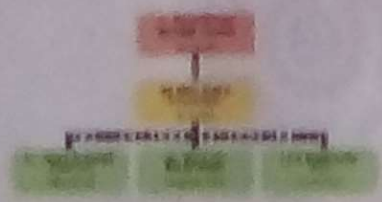


- I. Disciplina;
- II. Legalidad;
- III. Objetividad;
- IV. Profesionalismo;
- V. Honradez;
- VI. Lealtad;
- VII. Imparcialidad;
- VIII. Integridad;
- IX. rendición de cuentas;
- X. Eficacia;

¿Sabías qué...?



El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.



El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

El personal de la UCA y los representantes de la comunidad universitaria, en su conjunto, están comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, lo que garantiza la confianza y la credibilidad de la institución.

para record
 el 2 de julio de 1988, los miembros de la UCA por primera vez votaron en las elecciones.



Notas Interesantes

ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés:

- a) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- b) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, a que se refiere el presente Acuerdo;
- c) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de

c) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;

d) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

e) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;

f) **Dependencias:** Las que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

g) **Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche;

h) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente

compre
ante la
la visión

Valores
desempe

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.

Principio
en el des

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.

Sabiduría
que

El presente es un
documento de
trabajo que no
representa la
posición oficial
del Gobierno del
Estado de Campeche
ni el de la Secretaría
de la Función Pública.

Notas Interesantes

ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés:

a) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

b) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, a que se refiere el presente Acuerdo;

c) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;

d) **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

e) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;

f) **Dependencias:** Las que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

g) **Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche;

h) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo; y

i) **Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría.

CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad demás compañeros, inspirados en la visión y misión de la Entidad.

VALORES

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. Tolerancia;
- II. Respeto;
- III. Honestidad;
- IV. Compromiso;
- V. Flexibilidad;
- VI. Cercanía.



PRINCIPIOS

Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- I. Disciplina;
- II. Legalidad;
- III. Objetividad;
- IV. Profesionalismo;
- V. Honradez;
- VI. Lealtad;
- VII. Imparcialidad;
- VIII. Integridad;
- IX. rendición de cuentas;
- X. Eficacia;



¿Sabías qué...?



Para recordar:
Estos son los valores que todos los servidores públicos deben tener en cuenta.

